

ya ejecución se tuvo en cuenta para conceder esa autorización no se ha llevado a cabo, no obstante el tiempo transcurrido,

D E C R E T O :

UNICO.— Queda derogado el Decreto N° 503, del 30 de julio de 1932, y cancelada la autorización concedida en el mismo al señor Einar Svendsen para utilizar aguas del río Sonador, en la forma indicada en el Decreto en referencia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 13 días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y dos, años 99° de la Independencia, 80° de la Restauración y 13° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 395, que modifica el Decreto N° 55, del 30 de octubre de 1924, que autorizó al Sr. Domingo Rodríguez a tomar agua del Río San Juan.—
G. O. N° 5827, del 18 de Noviembre de 1942.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana,

NUMERO 395.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49-3° de la Constitución;

CONSIDERANDO; Que, por Decreto N° 55, del 30 de octubre de 1924, se autorizó al señor Domingo Rodríguez, en virtud de la Ley de Aguas del 22 de noviembre de 1909, a tomar del río San Juan hasta la cantidad de 1,500 litros de agua por segundo en el sitio denominado El Mamey, Común de San Juan de la Maguana, para fines industriales;

CONSIDERANDO: Que el artículo 6 de dicho Decreto dispuso que la autorización concedida perimiría a los dos años en caso de no llevarse a cabo en ese plazo las obras necesarias para la utilización industrial de las aguas ya indicadas;

CONSIDERANDO: Que se ha establecido que, hasta la presente fecha, el señor Domingo Rodríguez sólo ha construido

obras que requieren el uso de 624 litros de agua por segundo,

D E C R E T O :

UNICO.— Se modifica el Decreto N° 55, del 30 de octubre de 1942, en el sentido de que la cantidad de agua para utilizar la cual se autorizó al señor Domingo Rodríguez, con fines industriales, quede reducida a 624 litros por segundo, en la forma indicada por el Decreto ya mencionado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 13 días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y dos, año 99º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 396, que nombra al Sr. Forrest Parker Cónsul Honorario de la República en Jacksonville, Florida, E. U. de A.— G. O. N° 5831, del 25 de Noviembre de 1942.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 396.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

El Señor Forrest Parker queda nombrado Cónsul Honorario de la República en Jacksonville, Florida, Estados Unidos de América.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 14 días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y dos, año 99º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.